



- (a) reflejar la situación financiera del Licitante o, en el caso de una APCA, del integrante;
- (b) estar auditados o certificados de manera independiente, de conformidad con la legislación local;
- (c) estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros;
- (d) corresponder a períodos contables ya cerrados y auditados.”

Y, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 2.3.1 “Capacidad Financiera Histórica” y “2.3.2 Facturación promedio anual de construcción” de la “Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (sin Precalificación)” se deberá presentar el balance general auditado o, si no fuera obligatorio en el país del Licitante, de otros estados financieros aceptables para el Contratante de los últimos cinco (5) años, en que se establezcan la solidez actual de la situación financiera del Licitante y su rentabilidad prevista a largo plazo. Y de conformidad con el Formulario FIN - 3.2: Facturación media anual de construcción, para el promedio mínimo de facturación anual, los pagos certificados recibidos por contratos o en curso y/o terminados en los últimos 5 años (del año 2019 hasta el año 2023). Incluirá un detalle de la facturación realizada entre el año 2019 y el año 2023, debidamente suscrito.

Consulta 3.- “Será suficiente demostrar el acceso a líneas de crédito para cumplir o demostrar los recursos financieros solicitados en la sección 2.3.3 ‘Recursos financieros’”

Respuesta: Este requerimiento deberá ser demostrado con certificados emitidos por las instituciones autorizadas pertinentes para cada uno de los ítems indicados, que le permitan satisfacer las necesidades de flujo de fondos suficientes para la construcción.

Consulta 4.- “En caso de producirse diferencias de cantidades de obra durante la ejecución de la obra, se aplicará lo establecido en el convenio del préstamo y cuáles serían estas condiciones, o se aplicará lo determinado en la LOSNCP, su reglamento y resoluciones, en cuanto a: forma de pago, porcentajes permitidos y legalización del respectivo instrumento.”

Respuesta: En la Convocatoria internacional de licitación de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN “CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES GUANGARCUCHO PTAR-G”, se establece “La Licitación se llevará a cabo mediante Procedimiento Abierto Internacional, conforme se especifica en la Guía de Contratación Pública para proyectos financiados por el BEI, Setiembre de 2018 (disponible en <https://www.eib.org/en/publications/guide-to-procurement>)...”, y conforme se establece en 13. Modificaciones y Ajustes de la Sección VIII. Condiciones Generales (CG):

<p>13.1 Derecho a introducir modificaciones</p>	<p><i>El Ingeniero podrá iniciar Modificaciones en cualquier momento antes de que se emita el Certificado de Recepción de Obra para las Obras, bien sea mediante instrucciones o una solicitud dirigida al Contratista para que presente una propuesta.</i></p> <p><i>El Contratista ejecutará cada una de las Modificaciones, con carácter obligatorio, a no ser que envíe sin demora al Ingeniero una notificación en la que indique (con la información complementaria correspondiente) que: i) no puede</i></p>
--	---



	<p><i>obtener inmediatamente los Bienes requeridos para la Modificación, o ii) dicha Modificación ocasiona un cambio en la secuencia o el avance de las Obras. Una vez recibida esa notificación, el Ingeniero anulará, confirmará o modificará las instrucciones.</i></p> <p><i>Las Modificaciones pueden incluir:</i></p> <ul style="list-style-type: none">a) <i>cambios en las cantidades de cualquier trabajo incluido en el Contrato (no obstante, dichos cambios no necesariamente constituyen una Modificación),</i>b) <i>cambios en la calidad y otras características de cualquier trabajo,</i>c) <i>cambios en los niveles, posiciones y/o dimensiones de cualquier parte de las Obras,</i>d) <i>omisión de cualquier trabajo a no ser que deba ser realizado por otros,</i>e) <i>cualesquiera trabajos, Elementos de Planta, Materiales o servicios adicionales necesarios para las Obras Permanentes, incluidas cualesquiera Pruebas a la Terminación, perforaciones y otras pruebas y actividades de exploración asociadas,</i>f) <i>cambios en la secuencia o el calendario de ejecución de las Obras.</i> <p><i>El Contratista no alterará ni modificará las Obras Permanentes, a menos y hasta cuando el Ingeniero ordene o apruebe una Modificación.</i></p>
<p>13.2 Ingeniería de valores</p>	<p><i>El Contratista podrá, en cualquier momento, presentar al Ingeniero una propuesta escrita que (a su juicio), si se adopta, i) acelerará la terminación de las Obras, ii) reducirá el costo que supone para el Contratante la ejecución, el mantenimiento y el funcionamiento de las Obras, iii) mejorará la eficiencia o el valor que representan para el Contratante las Obras terminadas, o iv) de otra forma será de beneficio para el Contratante.</i></p> <p><i>La propuesta se elaborará corriendo por cuenta del Contratista los costos correspondientes, e incluirá los artículos que se enumeran en la subcláusula 13.3 [Procedimiento de Modificación].</i></p> <p><i>Si el Ingeniero aprueba una propuesta que incluye un cambio en el diseño de parte de las Obras Permanentes, entonces salvo que ambas Partes acuerden algo diferente:</i></p> <ul style="list-style-type: none">a) <i>el Contratista diseñará esta parte,</i>b) <i>se aplicarán los incisos a) a d) de la subcláusula 4.1 [Obligaciones generales del Contratista],</i>



	<p>c) <i>si este cambio genera una reducción en el valor contractual de esa parte, el Ingeniero procederá de conformidad con la subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de acordar o establecer un pago, que se incluirá en el Precio del Contrato. Este pago será la mitad (50 %) de la diferencia entre los siguientes montos:</i></p> <ul style="list-style-type: none">i) <i>la reducción en el valor contractual que se derive del cambio, excluidos los ajustes en virtud de las subcláusulas 13.7 [Ajustes por cambios en la legislación] y 13.8 [Ajustes por cambios en el Costo],</i>ii) <i>la reducción (si la hubiere) en el valor que representan para el Contratante los trabajos modificados, tomando en cuenta cualquier reducción de la calidad, la duración prevista o las eficiencias operativas.</i> <p><i>No obstante, si el monto i) es inferior al monto ii), no se incluirá ningún pago.</i></p>
<p>13.3 Procedimientos de Modificación</p>	<p><i>Si el Ingeniero solicita una propuesta, antes de ordenar una Modificación, el Contratista responderá por escrito tan pronto como sea posible, señalando las razones por las que no puede cumplir (si ese es el caso), o bien presentará:</i></p> <ul style="list-style-type: none">a) <i>una descripción de los trabajos propuestos a realizarse y un programa de ejecución al respecto,</i>b) <i>la propuesta del Contratista para realizar cualquier modificación necesaria al programa de conformidad con la subcláusula 8.3 [Programa] y al Plazo de Terminación,</i>c) <i>la propuesta del Contratista para evaluar la Modificación.</i> <p><i>Tras recibir dicha propuesta (en virtud de la subcláusula 13.2 [Ingeniería de valores] o de otra forma), el Ingeniero responderá, tan pronto como sea posible, dando aprobación, desaprobando la propuesta o dando comentarios. El Contratista no demorará ningún trabajo mientras espera una respuesta.</i></p> <p><i>Las instrucciones para ejecutar una Modificación, junto con cualesquiera de los requisitos para el registro de los Costos, serán impartidas por el Ingeniero al Contratista, quien deberá acusar recibo.</i></p>



	<i>Cada Modificación se evaluará de conformidad con la cláusula 12 [Medición y evaluación], salvo que el Ingeniero ordene o apruebe otra cosa de conformidad con esta cláusula.</i>
13.5 Montos Provisionales	<p><i>Cada Monto Provisional se usará, total o parcialmente, solamente de conformidad con las instrucciones del Ingeniero, y el Precio del Contrato se ajustará en forma acorde. La suma total pagada al Contratista incluirá únicamente los montos correspondientes a trabajos, insumos o servicios a que se refiera el Monto Provisional, de acuerdo con las instrucciones del Ingeniero. Para cada Monto Provisional, el Ingeniero podrá dar instrucciones en cuanto a los siguientes aspectos:</i></p> <p>a) <i>trabajos (incluidos los Elementos de Planta, Materiales o servicios que hayan de suministrarse) que deba realizar el Contratista y que hayan de evaluarse con arreglo a la subcláusula 13.3 [Procedimiento de Modificación];</i></p> <p>b) <i>Elementos de Planta, Materiales o servicios que el Contratista haya de adquirir de un Subcontratista designado (según se define en la cláusula 5 [Subcontratistas designados]) o de otra forma; y respecto de los cuales habrá de incluirse lo siguiente en el Precio del Contrato:</i></p> <p>i) <i>los montos reales pagados (o pagaderos) por el Contratista</i></p> <p><i>A solicitud del Ingeniero, el Contratista presentará cotizaciones, facturas, comprobantes y cuentas o recibos para fines de verificación.</i></p>

Consulta 5.- “Si para la adecuada ejecución de la obra fuera necesario la creación de rubros nuevos, se aplicará lo establecido en el convenio del préstamo y cuáles serían estas condiciones, o se aplicará lo determinado en la LOSNCP, su reglamento y resoluciones, en cuanto a: forma de pago, porcentajes permitidos y legalización del respectivo instrumento.”

Respuesta: En la Convocatoria internacional de licitación de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN “CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES GUANGARCUCHO PTAR-G”, se establece “La Licitación se llevará a cabo mediante Procedimiento Abierto Internacional, conforme se especifica en la Guía de Contratación Pública para proyectos financiados por el BEI, Setiembre de 2018 (disponible en <https://www.eib.org/en/publications/guide-to-procurement>)...”, y conforme se establece en 13. Modificaciones y Ajustes de la Sección VIII. Condiciones Generales (CG):

13.1 Derecho a introducir modificaciones	<i>El Ingeniero podrá iniciar Modificaciones en cualquier momento antes de que se emita el Certificado de</i>
---	---



	<p><i>Recepción de Obra para las Obras, bien sea mediante instrucciones o una solicitud dirigida al Contratista para que presente una propuesta.</i></p> <p><i>El Contratista ejecutará cada una de las Modificaciones, con carácter obligatorio, a no ser que envíe sin demora al Ingeniero una notificación en la que indique (con la información complementaria correspondiente) que: i) no puede obtener inmediatamente los Bienes requeridos para la Modificación, o ii) dicha Modificación ocasiona un cambio en la secuencia o el avance de las Obras. Una vez recibida esa notificación, el Ingeniero anulará, confirmará o modificará las instrucciones.</i></p> <p><i>Las Modificaciones pueden incluir:</i></p> <ul style="list-style-type: none">a) <i>cambios en las cantidades de cualquier trabajo incluido en el Contrato (no obstante, dichos cambios no necesariamente constituyen una Modificación),</i>b) <i>cambios en la calidad y otras características de cualquier trabajo,</i>c) <i>cambios en los niveles, posiciones y/o dimensiones de cualquier parte de las Obras,</i>d) <i>omisión de cualquier trabajo a no ser que deba ser realizado por otros,</i>e) <i>cualesquiera trabajos, Elementos de Planta, Materiales o servicios adicionales necesarios para las Obras Permanentes, incluidas cualesquiera Pruebas a la Terminación, perforaciones y otras pruebas y actividades de exploración asociadas,</i>f) <i>cambios en la secuencia o el calendario de ejecución de las Obras.</i> <p><i>El Contratista no alterará ni modificará las Obras Permanentes, a menos y hasta cuando el Ingeniero ordene o apruebe una Modificación.</i></p>
<p>13.2 Ingeniería de valores</p>	<p><i>El Contratista podrá, en cualquier momento, presentar al Ingeniero una propuesta escrita que (a su juicio), si se adopta, i) acelerará la terminación de las Obras, ii) reducirá el costo que supone para el Contratante la ejecución, el mantenimiento y el funcionamiento de las Obras, iii) mejorará la eficiencia o el valor que representan para el Contratante las Obras terminadas, o iv) de otra forma será de beneficio para el Contratante.</i></p> <p><i>La propuesta se elaborará corriendo por cuenta del Contratista los costos correspondientes, e incluirá los artículos que se enumeran en la subcláusula 13.3 [Procedimiento de Modificación].</i></p>



	<p><i>Si el Ingeniero aprueba una propuesta que incluye un cambio en el diseño de parte de las Obras Permanentes, entonces salvo que ambas Partes acuerden algo diferente:</i></p> <ul style="list-style-type: none">a) <i>el Contratista diseñará esta parte,</i>b) <i>se aplicarán los incisos a) a d) de la subcláusula 4.1 [Obligaciones generales del Contratista],</i>c) <i>si este cambio genera una reducción en el valor contractual de esa parte, el Ingeniero procederá de conformidad con la subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de acordar o establecer un pago, que se incluirá en el Precio del Contrato. Este pago será la mitad (50 %) de la diferencia entre los siguientes montos:</i><ul style="list-style-type: none">i) <i>la reducción en el valor contractual que se derive del cambio, excluidos los ajustes en virtud de las subcláusulas 13.7 [Ajustes por cambios en la legislación] y 13.8 [Ajustes por cambios en el Costo],</i>ii) <i>la reducción (si la hubiere) en el valor que representan para el Contratante los trabajos modificados, tomando en cuenta cualquier reducción de la calidad, la duración prevista o las eficiencias operativas.</i> <p><i>No obstante, si el monto i) es inferior al monto ii), no se incluirá ningún pago.</i></p>
<p>13.3 Procedimientos de Modificación</p>	<p><i>Si el Ingeniero solicita una propuesta, antes de ordenar una Modificación, el Contratista responderá por escrito tan pronto como sea posible, señalando las razones por las que no puede cumplir (si ese es el caso), o bien presentará:</i></p> <ul style="list-style-type: none">a) <i>una descripción de los trabajos propuestos a realizarse y un programa de ejecución al respecto,</i>b) <i>la propuesta del Contratista para realizar cualquier modificación necesaria al programa de conformidad con la subcláusula 8.3 [Programa] y al Plazo de Terminación,</i>c) <i>la propuesta del Contratista para evaluar la Modificación.</i> <p><i>Tras recibir dicha propuesta (en virtud de la subcláusula 13.2 [Ingeniería de valores] o de otra forma), el Ingeniero responderá, tan pronto como sea posible, dando aprobación, desaprobando la propuesta o dando comentarios. El Contratista no</i></p>



	<p>demorará ningún trabajo mientras espera una respuesta.</p> <p>Las instrucciones para ejecutar una Modificación, junto con cualesquiera de los requisitos para el registro de los Costos, serán impartidas por el Ingeniero al Contratista, quien deberá acusar recibo.</p> <p>Cada Modificación se evaluará de conformidad con la cláusula 12 [Medición y evaluación], salvo que el Ingeniero ordene o apruebe otra cosa de conformidad con esta cláusula.</p>
<p>13.5 Montos Provisionales</p>	<p>Cada Monto Provisional se usará, total o parcialmente, solamente de conformidad con las instrucciones del Ingeniero, y el Precio del Contrato se ajustará en forma acorde. La suma total pagada al Contratista incluirá únicamente los montos correspondientes a trabajos, insumos o servicios a que se refiera el Monto Provisional, de acuerdo con las instrucciones del Ingeniero. Para cada Monto Provisional, el Ingeniero podrá dar instrucciones en cuanto a los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) trabajos (incluidos los Elementos de Planta, Materiales o servicios que hayan de suministrarse) que deba realizar el Contratista y que hayan de evaluarse con arreglo a la subcláusula 13.3 [Procedimiento de Modificación]; b) Elementos de Planta, Materiales o servicios que el Contratista haya de adquirir de un Subcontratista designado (según se define en la cláusula 5 [Subcontratistas designados]) o de otra forma; y respecto de los cuales habrá de incluirse lo siguiente en el Precio del Contrato: <ul style="list-style-type: none"> i) los montos reales pagados (o pagaderos) por el Contratista <p>A solicitud del Ingeniero, el Contratista presentará cotizaciones, facturas, comprobantes y cuentas o recibos para fines de verificación.</p>

Consulta 6.- “De conformidad con lo establecido en la cláusula 34. subcontratistas de acuerdo con la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) es facultativa la presentación de la subcontratación de acuerdo con las condiciones señaladas en la Sección II. Datos de la Licitación (DDL) en la oferta o dicha condición de así requerirla el contratista deberá cumplirla en la etapa de ejecución del contrato.”

Respuesta: Conforme se establece en IAL 34.4 de E. Evaluación y Comparación de las Ofertas, de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL), “...El porcentaje máximo de

subcontratación permitido es: **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto total del contrato.

“Los Licitantes que tengan previsto subcontratar más del 10 % del total de los trabajos deberán especificar, en la Carta de la Oferta, la/s actividad/es o las partes de los trabajos que subcontratarán, e incluir detalles completos de los subcontratistas, sus calificaciones y su experiencia. Las calificaciones y la experiencia de los subcontratistas deberán cumplir con los criterios mínimos establecidos en la disposición 1.4 de la Sección III para los trabajos que se prevé subcontratar; de lo contrario, no podrán participar.

Las calificaciones y la experiencia de los subcontratistas no se tendrán en cuenta para la evaluación del Licitante. El Licitante, por sí mismo, debe cumplir con los criterios de calificación (al margen de las calificaciones y la experiencia de los subcontratistas propuestos).”

Consulta 7.- *“¿Cuál es el orden de prelación de la normativa que regirá la contratación del presente proceso?”*

Respuesta: En la Convocatoria internacional de licitación de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN “CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES GUANGARCUCHO PTAR-G”, se establece: *“La Licitación se llevará a cabo mediante Procedimiento Abierto Internacional, conforme se especifica en la Guía de Contratación Pública para proyectos financiados por el BEI, Setiembre de 2018 (disponible en <https://www.eib.org/en/publications/guide-to-procurement>)...”, y de acuerdo a los Documentos de Licitación del proceso (DDL) aprobados por el Banco Europeo de Inversiones (BEI).*

Consulta 8.- *“¿Confirmar si únicamente se debe presentar la tabla de cantidades, sin su respectivo desglose de análisis de precio unitario?”*

Respuesta: El Oferente deberá presentar la **Lista de Cantidades** contenida en la Sección IV. Formularios de la Oferta, de los Documentos de Licitación.

Consulta 9.- *“¿La garantía de buen uso de anticipo se podrá reducir mensualmente en la proporción que se vaya amortizando el anticipo de acuerdo con los periodos de los certificados de pagos provisionales (planillas)?”*

Respuesta: En el Modelo de Garantía por Anticipo de la Sección X. Formularios del Contrato, se establece:

“(...

El monto máximo de esta Garantía se reducirá gradualmente en el mismo monto de los reembolsos del anticipo que realice el Postulante conforme se indica en las copias de los estados o certificados de pago provisionales que se nos deberán presentar.

(...)”

Consulta 10.- *“¿Cuál será el plazo de pago del anticipo una vez entregada la garantía de buen uso de Anticipo?”*



Respuesta: Conforme se establece en 14.7 Pagos de la Parte A. Datos del Contrato, de la Sección IX. Condiciones Especiales (CE):

“(...)

El contratante pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

- a) *En el tiempo máximo de veinte y ocho (28) días contados desde la suscripción de este contrato, y en calidad de anticipo, el 20% del valor del contrato, excluido el valor de los bienes y suministros importados constantes en el Formulario Lista de Cantidades (Bienes y suministros importados) de la Oferta del Contratista, previa entrega por parte del Contratista de la garantía por buen uso del anticipo conforme 14.2*

(...)”

Consulta 11.- “¿Cuál será el plazo de pago de los certificados de pago provisionales (planillas de obra)?”

Conforme se establece en 14.7 Pagos de la Parte A. Datos del Contrato, de la Sección IX. Condiciones Especiales (CE):

“(...)

- b) *El Valor del contrato excluido el valor de los bienes y suministros importados constantes en el Formulario Lista de Cantidades (Bienes y suministros importados) de la Oferta del Contratista se pagará contra la presentación de Certificados de pago provisionales mensuales de obra realmente ejecutada que presentará el Contratista, debidamente aprobada por el Ingeniero y con sujeción a los precios ofertados. De cada Certificado de pago provisional se descontarán los valores correspondientes al porcentaje entregado como anticipo, señalado en el literal a) anterior, y cualquier otro cargo al Contratista, que resultare de la aplicación del Contrato y de las Leyes de la República del Ecuador, conforme a lo señalado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Luego de aprobados los Certificados de pago provisionales por el Ingeniero, ETAPA EP procederá a su cancelación dentro de los veinte y ocho (28) días siguientes a la fecha de esta aprobación.*

(...)”

Consulta 12.- “¿Cuál será la jornada laboral permitida para la ejecución de los trabajos del Contratista?”

Respuesta: El Plazo para la terminación de las Obras es de 730 días conforme se establece en 1.1.3.3. Plazo de Terminación, de la Parte A. Datos del Contrato, de la Sección IX. Condiciones Especiales (CE).

Conforme se establece en 6.5 Horarios de trabajo, de la Sección VIII. Condiciones Generales (GC):

“En el Sitio no se trabajará en días localmente reconocidos como de descanso ni fuera del horario normal de trabajo que se establezcan en los Datos del Contrato, a menos que:

- a) en el Contrato se estipule otra cosa,*
- b) el Ingeniero así lo apruebe,*
- c) los trabajos sean inevitables o necesarios para la protección de la vida o la propiedad o para la seguridad de las Obras, en cuyo caso el Contratista informará de ello inmediatamente al Ingeniero.”*

Consulta 13.- *“¿Cuál será el orden de prelación o prioridad de los documentos que constituyen el Contrato en caso de existir cualquier conflicto, ambigüedad o discrepancia, en la fase de ejecución de este?”*

Respuesta: En el Convenio Contractual de la Sección X. Formularios del Contrato, y en CG 1.5 Orden de prioridad de los documentos, se establece:

“Los documentos que conformen el Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. Para fines de interpretación, el orden de prioridad de los documentos se ceñirá a la siguiente secuencia:

- a) el Convenio Contractual (si lo hubiere),*
- b) la Carta de Aceptación;*
- c) la Carta de la Oferta;*
- d) enmiendas*
- e) las Condiciones Especiales: parte A;*
- f) las Condiciones Especiales: parte B;*
- g) las Condiciones Generales;*
- h) las Especificaciones;*
- i) los Planos;*
- j) los Formularios y Listas y cualquier otro documento que forme parte del Contrato.*

Si se encuentra alguna ambigüedad o discrepancia en los documentos, el Ingeniero emitirá las aclaraciones o instrucciones necesarias.”

Consulta 14.- *“Para la garantía por pago de anticipo, ¿se podrá presentar de acuerdo con el formato propio del ente emisor que tenga preestablecido por el efecto, considerando que dicho formato ha sido aprobado por la Superintendencia de Bancos, y/o Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y no puede ser modificado?”*

Respuesta: La Garantía por Anticipo deberá estar acorde al modelo de la Sección X. Formularios del Contrato de los Documentos de Licitación.

Consulta 15.- *“¿Se requiere se confirme si la garantía del pago anticipado podrá ser una póliza emitida por una compañía de seguros?”*

Respuesta: Conforme se establece en 14.2 Anticipo total, Pagos de la Parte A. Datos del Contrato, de la Sección IX. Condiciones Especiales (CE), “20% del Monto Contractual Aceptado, excluido el valor de los bienes y suministros importados constantes en el Formulario Lista de Cantidades (Bienes y suministros importados) de la Oferta del Contratista, que se pagará al Contratista contra entrega de una **Garantía Bancaria** por el mismo monto...”



Consulta 16.- “Por favor confirmar si el oferente adjudicado podrá solicitar una parte o la totalidad del anticipo previsto en la subcláusula 14.2 en el apartado (a) Datos del contrato.”

Respuesta: Conforme se establece en 14.2 Anticipo total, Pagos de la Parte A. Datos del Contrato, de la Sección IX. Condiciones Especiales (CE), “20% del Monto Contractual Aceptado, excluido el valor de los bienes y suministros importados constantes en el Formulario Lista de Cantidades (Bienes y suministros importados) de la Oferta del Contratista, que se pagará al Contratista contra entrega de una **Garantía Bancaria** por el mismo monto...”

Consulta 17.- “¿Cuáles son las minas o canteras aprobadas para el proyecto tanto para material granular, filtrante, mejoramiento, subbase, base y mezcla asfáltica? Por favor anexar coordenadas de ubicación.”

Respuesta: No hay minas o canteras aprobadas previamente. El contratista propondrá las fuentes de materiales, que serán aprobadas por la Fiscalización.

Consulta 18.- “¿Las minas y canteras aprobadas son de libre aprovechamiento?”

Respuesta: NO hay minas y canteras aprobadas de libre aprovechamiento. El contratista propondrá las fuentes de materiales, que serán aprobadas por la Fiscalización.

Consulta 19.- “¿Cuáles son las escombreras aprobadas para el proyecto? Por favor anexar coordenadas de ubicación.”

Respuesta: Conforme se encuentra especificado en “**SECCION 50 TRANSPORTE DE MATERIAL MÁS DE 5 km**”, en el ANEXO 14b: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES:

“(…)”

No se podrá desalojar materiales fuera de los sitios definidos por la Fiscalización y autorizados por la Supervisión del Proyecto. Para esto, la Fiscalización implementará un mecanismo de control para la entrega de materiales mediante una boleta de recibo-entrega.

El sitio de bote de los materiales desalojados, deberá contar con las autorizaciones y permisos necesarios y el costo de gestión y mantenimiento del sitio (escombrera) debe estar incluido en el precio unitario.

“(…)”

Consulta 20.- “En la sección IV Formularios de la oferta, Formulario EQU: equipos indica: “Se evaluará la disponibilidad del Equipo Clave y no su propiedad. Las proformas no se consideran como formas de disponibilidad ni compromiso de compraventa”, Confirmar si la presentación de facturas, matrícula vigente, revisión vehicular vigente,

carta de compromiso de alquiler, carta de compromiso de compra y venta son considerados como documentos habilitantes para justificar la disponibilidad del equipo.”

Respuesta: Conforme se establece en el Formulario EQU: Equipos de la Sección IV. Formularios de la Oferta de los DDL, *“El Licitante adjuntara al Formulario los justificativos del cumplimiento de los requisitos de cada equipo presentado en él, esto es los títulos de propiedad, compromisos de arriendo, compromisos de compra venta, o en general de cualquier forma de disponibilidad, mediante los cuales se justifique la disponibilidad para el proyecto. Se evaluará la disponibilidad del Equipo Clave y no su propiedad. Las proformas no se consideran como formas de disponibilidad ni compromiso de compra venta.”*

Las respuestas emitidas a las consultas efectuadas por los interesados en la presente Circular, no implican enmienda alguna a los Documentos de Licitación, por lo tanto los Oferentes deben cumplir con lo previsto en los Documentos de Licitación del proceso LICO-PTARG-001-2025 del 27 de enero de 2025 aprobados para este proceso y publicados en la dirección: <https://www.etapa.net.ec/convocatoria-internacional-planta-guangarcucho-duplicado-22279/>

Atentamente,

COMISIÓN TÉCNICA
LPI No: LICO-PTARG-001-2025